

Apenas instalado el nuevo Gobierno, expidió su circular de 14 de Octubre, recomendando á los Ayuntamientos el exacto cumplimiento de la ley de Instrucción Primaria, principalmente en lo relativo al establecimiento de *las juntas*, fundación de *escuelas* y penas impuestas por la *falta de asistencia* de los alumnos.

Diversas fueron las disposiciones que el Gobierno dictó después para el cuidado y mejoramiento de las escuelas; y de gran estímulo fueron para las autoridades, maestros y alumnos las visitas que á las escuelas públicas de los diversos Municipios hizo en aquella época el personal del Poder Ejecutivo.

Una de las disposiciones de mayor interés para el buen desarrollo del ramo en los Municipios, fué la circular de 18 de Marzo de 1881, expedida en San Nicolás Hidalgo. En esta circular se recordaban á las autoridades algunas prescripciones de la Ley de Instrucción, á fin de que dictaran las medidas conducentes para llevarlas á debido efecto.

Tales prescripciones eran: las relativas al carácter obligatorio de la enseñanza y los medios de sanción que la ley determinaba para el efecto; al deber que tenían los preceptores, sin hacer distinción entre los de las escuelas públicas ó particulares, de presentar cada ocho días al Comisionado una noticia de los niños que faltaren á las escuelas; y sobre las materias que el programa oficial contenía, á fin de no dejar á juicio de los maestros ni de los padres la designación de las materias que debían cursarse en las escuelas. Recomendábase también en aquella circular, que sólo se confiara la educación de los niños á personas que poseyeran los conocimientos necesarios en las materias que la ley determinaba; y se llamaba la atención de las autoridades sobre el hecho de que algunas personas, para utilizar el trabajo de los niños, los ponían en escuelas particulares, donde se les disimulaban las faltas de asistencia y no se les daba ni la instrucción más rudimentaria; encargando, á la vez, que se impusiera á aquellas personas las penas de la ley, si no pasaban sus niños á los planteles en que se impartía una instrucción completa.

Pero de todas las disposiciones dictadas por el Gobierno en aquel tiempo, la que más influyó en el mejoramiento del ramo, fué la de 13 de Enero de 1881, por la que excitaba al Ayuntamiento de Monterrey, á restablecer la plaza de Inspector de Escuelas reglamentando aquel cargo, de tal manera que no sólo fueran útiles sus servicios á la Capital, sino que se hicieran extensivos al Estado. Al efecto, propuso el Gobierno se señalaran al Inspector las siguientes atribuciones:

1<sup>a</sup> Visitar frecuentemente, sin previo aviso y cuantas veces creyere necesario, todos los establecimientos de instrucción primaria del Municipio, á fin de cerciorarse de que los Directores cumplieran estrictamente con sus obligaciones; de que los alumnos asistían con regularidad y se llevaba nota de las faltas, y de que se distribuían los libros y demás útiles, expensados por el Municipio, entre los niños de acreditada pobreza.

2<sup>a</sup> Encargarse de la Dirección de la Escuela Normal de profesores, etc. . . . y dar lecciones metodológicas de Pedagogía á todos los empleados de Instrucción en el Municipio, y aún de fuera, para regularizar y uniformar el método de enseñanza.

3<sup>a</sup> Formar, y proponer al Consejo de Instrucción Pública, por conducto del Gobierno, los reglamentos para las escuelas, los textos que debían adoptarse, y todas aquellas determinaciones que tendieran á favorecer la instrucción en el Estado.

4<sup>a</sup> Inquirir, y dar al Comisionado del Ayuntamiento todos los datos respecto de la pobreza ó posibilidad de los que mandaren sus hijos á las escuelas á fin de que sólo gozaran de los beneficios que la ley determinaba aquellos que rigurosamente lo merecieran.

En consecuencia de aquella excitativa, quedó establecida formalmente la *Inspección de Escuelas de Monterrey* en 1<sup>o</sup> de Febrero de 1881, encargándose de ella el Sr. Miguel F. Martínez, nombrado al efecto por el Gobierno.

A fin de que los trabajos del Inspector pudieran desde luego utilizarse en los demás Municipios del Estado; con acuerdo del Gobierno, se estableció un periódico titulado «La Escuela Primaria», órgano de la Inspección, en el que se publicaban las instrucciones dadas á los maestros y maestras de Monterrey para el arreglo de sus escuelas, y para la enseñanza que en ellas se impartía.

Las disposiciones de aquella Inspección no eran obligatorias para todos los establecimientos del Estado; pero se daban á conocer por el periódico para que sirvieran de norma á los maestros estudiosos é interesados en el progreso del ramo.

Desgraciadamente la Inspección no trabajó sino en intervalos de más ó menos duración entre 1881 á 1883; pero en ese tiempo quedaron completamente organizadas las Escuelas del Municipio; dándose al efecto las instrucciones necesarias sobre los puntos siguientes:

Formación de registros escolares, comprendiéndose en éstos los de *Matrícula y clasificación*, *Pensionistas*, *Asistencia*, *Conducta* y *Aprovechamiento y de Libros y útiles*.

Subdivisión del *Programa general de Enseñanza*, desarrollándose éste en seis cursos ó años escolares.

Modelos para los *estados mensuales* correspondientes á las escuelas, con objeto de uniformar los datos que contenían aquellos documentos.

Cuadros para la *Distribución del tiempo* en los diversos departamentos.

Prevenciones relativas al *estudio*, el que se ordenó se hiciera mentalmente.

*Disposición del mobiliario* en las clases.

Principios relativos á los *exámenes*.

*Método de enseñanza* para las diversas materias de las clases sexta y quinta.

*Lecciones prácticas* sobre diversas asignaturas de las clases expresadas.

Y prescripciones relativas á la *Higiene Escolar*.

Publicáronse además en «La Escuela Primaria» diversas circulares sobre asuntos de mera administración, y varios estudios pedagógicos, para popularizar en el Estado los principios de la moderna pedagogía.

Al hacerse la subdivisión del programa procuró darse á la enseñanza la gradación correspondiente, empezándose el aprendizaje de casi todas las materias desde los cursos inferiores. Se agregó por disposición del Gobierno el idioma Inglés en la enseñanza de las clases superiores.

Se planteó en los establecimientos un sencillo sistema de táctica escolar. En cuanto á la parte administrativa del ramo también se obtuvieron algunos adelantos.

Formóse por primera vez en Monterrey el padrón escolar.

El producto de las pensiones ascendió en 1881 á más de quinientos pesos, cuando el máximum en los años anteriores apenas había sido de \$84.00.

Las escuelas llegaron á 21, con 37 maestros y 1,645 alumnos.

Por mucho que fuera un verdadero progreso, todo lo que se obtuvo, especialmente en la enseñanza, no se consideró sino como una preparación para la reforma radical que desde entonces deseaba hacerse en nuestra instrucción primaria.

Mucho de lo que se hizo en Monterrey se puso en práctica en diversos pueblos del Estado, realizándose así los propósitos que tuviera el Gobierno, al establecer de una manera formal la Inspección de que se ha hablado.

Veamos los datos generales que sobre el ramo nos presenta la Memoria de 1881.

359 escuelas con 15,039 alumnos y 385 maestros. Respecto de las primeras, 224 eran oficiales y 135 particulares; de los segundos, 10,316 eran niños y 5,080 niñas, y de los últimos 245 varones y 140 mujeres.

En el período administrativo de 1881 á 1883 continuó la instrucción en buena vía de adelanto realizándose en él la mayor parte de los trabajos emprendidos por la *Inspección de Escuelas de la Capital*, que ya quedaron expuestos, y haciéndose además en el expresado período, por disposición del Gobierno, una reimpresión de las disposiciones relativas á la organización escolar, planteada en los primeros meses de 81.

Según la Memoria correspondiente al año de 1883, existían en el Estado: 266 escuelas públicas, con 11,522 alumnos y 260 profesores, siendo 192 de niños, 72 de niñas y 2 de adultos, con 8,232 niños, 3258 niñas, 32 adultos, 190 maestros y 70 maestras. Además había 116 establecimientos particulares, 51 de niños, 64 de niñas y 1 de adultos, los que contaban con 3,932 educandos; de los cuales, 2,037 eran niños, 1,855 niñas y 40 adultos, estando atendidos por 118 maestros, 54 hombres y 64 señoras.

Los totales dan: 382 escuelas, 15,454 educandos y 378 profesores.

En el bienio de 1883 á 1885, sólo nos dice la Memoria correspondiente, que llegaron á 506 las Escuelas del Estado; siendo 217 públicas y 289 particulares. En las primeras, 160 eran de niños y 57 de niñas, y en las segundas 181 correspondientes al sexo masculino y 108 al femenino.

Estos datos parecen acusar un extraordinario aumento en el ramo; pero no es así, porque si bien el total de escuelas en el bienio anterior era de 382 y en este es de 506; en cambio en aquel eran 266 las escuelas públicas y en este solo aparecen 217; lo que prueba que el aumento se halla en las escuelas particulares, que se encuentran más que duplicadas de un bienio al otro (116 y 289). Tal anomalía resultó, quizás, de que en 1885 se rindieron con más eficacia las noticias de los establecimientos particulares que en todos los años anteriores.

\*

Con el período gubernativo que comenzó en Diciembre de 1885, entra la época de las más recientes administraciones, caracterizada entre otras cosas por un notable adelanto en los diversos órdenes de la cosa pública.

Como podrá observarse por los hechos que á continuación consignamos, la instrucción primaria ha sido uno de los ramos que ha venido recibiendo progresivo impulso, en la época á que nos referimos.

En el bienio de 86 y 87, á pesar de estar la atención del Gobierno provisional consagrada especialmente á la reorganización política del Estado, dictáronse diferentes disposiciones particulares para el mejoramiento de las escuelas en diversos municipios, y se distribuyeron por cuenta del Estado, á todas las escuelas oficiales, algunos textos de los adoptados para la enseñanza primaria en el mismo tiempo.

También distribuyó el Gobierno á las escuelas, previo dictámen que se pidió al Director de la Escuela Normal, la obra de Spencer titulada, «*Educación intelectual, moral y física*» con objeto de que los profesores se instruyeran en la filosofía de los nuevos métodos y conocieran los principios fundamentales dominantes en los diversos órdenes de la educación. Con la lectura de la obra citada los maestros se penetrarían del espíritu pedagógico moderno, y no les sería del todo difícil después, comprender las radicales reformas que habían de hacerse en la enseñanza.

Penetrado el Sr. Gobernador de la necesidad de formar profesores aptos, para poder mas tarde realizar la reforma que era indispensable á la Instrucción Primaria, presentó al Congreso del Estado un proyecto de ley para reorganizar la Escuela Normal de Profesores del Estado, bajo un plan más amplio y haciendo depender este plantel exclusivamente del Gobierno, á fin de vigilar de un modo más eficaz sus trabajos y de ofrecerle los recursos indispensables para su buen desarrollo. La ley expresada fué expedida en 20 de Diciembre de 1886.

Notado por el Gobierno, con motivo de la revisión de textos para las escuelas, el vacío que había en el Consejo faltando en él la representación de la Instrucción Primaria, se expidió un decreto en 17 de Agosto de 1887; por el cual se disponía que el Director de la Escuela Normal de Profesores, ingresara á la citada corporación como representante de la Primera Enseñanza.

Al terminar aquel período de reconstrucción política y administrativa, se iniciaba ante el H. Congreso del Estado, por el Sr. General Bernardo Reyes, Gobernador Provisional entonces, el pensamiento de establecer una Inspección General de Instrucción Primaria, por medio de la cual el Gobierno pudiera vigilar aquel importante ramo y establecer la debida uniformidad, tanto en la enseñanza propiamente dicha, como en los métodos que en ella se emplearan.

La estadística de las escuelas en 87 era la siguiente: 223 escuelas públicas (184 para niños y 39 para niñas) y 127 particulares (51 y 76 respectivamente). En todas estas escuelas había 10,430 niños y 4,647 niñas, con 239 maestros y 124 maestras; así es que teníamos como totales 350 escuelas, 15,077 alumnos y 363 profesores.

Durante la administración de 1887 á 1889 se expidieron las circulares siguientes, encaminadas todas al buen desarrollo de la instrucción.

La de 15 de Enero de 1888 en la que el Gobierno recomendaba á los Alcaldes 1.<sup>o</sup>, como medio indispensable para el sostenimiento de las escuelas, que se pusiera el mayor cuidado en hacer efectivas las disposiciones de la ley del ramo relativas á las cuotas que debían pagar las personas de alguna comodidad que tuvieran niños en las escuelas; imponiéndose aquella cuota, según la fracción XVII del artículo 1.<sup>o</sup> de la Ley de Hacienda Municipal entonces vigente, que las fijaba entre \$0.25 y \$2.00.

Luego se expidió la de 17 de Abril del mismo año, en la que se excitaba á las autoridades municipales á que procuraran hacer efectivo el precepto de la enseñanza obligatoria, y conseguir además la mayor regularidad en la asistencia de los niños ya matriculados.

La circular de 18 de Octubre disponía que se hiciera extensiva á los Directores de las escuelas particulares la obligación de presentar mensualmente los *Estados* de que hablaba la ley, así como las noticias semanarias relativas á las faltas de asistencia de sus alumnos.

Por último, en 24 de Mayo de 1889, considerando el Gobierno que uno de los principales objetos de la instrucción primaria era preparar con ella á los niños para la secundaria; y que notándose que la falta de uniformidad en los métodos y textos de las escuelas públicas era un grave inconveniente para que pudiera, con provecho, impartirse la instrucción secundaria, preparadas sus ideas bajo diversos planes, algunos quizá inconvenientes y hasta perjudiciales: dispuso, de conformidad con un acuerdo del Consejo de Instrucción, que en todas las escuelas públicas del Estado se usaran los textos siguientes, que ya estaban adoptados en su mayor parte en las escuelas de la Capital:

Serie de Lectura de Mantilla, de preferencia los libros reformados por

el Profesor Ricardo Gómez; Compendio de la Gramática de la Academia; Aritmética por Urcullu; Geometría práctica usada en las escuelas de Jalisco; Geografía de Veitelle para la General, y Compendio de Geografía del Sr. García Cubas para la Astronómica y la Física, así como para la del país; Catecismo Geográfico Histórico y Político de Nuevo-León, por el Sr. Lic. H. Dávila, Historia de México por A. Núñez é Historia Universal por Lefranc.

En el expresado año de 1889 habíase mejorado también la calidad de la enseñanza con los trabajos de los primeros alumnos que la Escuela Normal produjera en la época de su reorganización, efectuada en 1886.

Con motivo de la entonces próxima reunión del Congreso Nacional de Instrucción Pública, para el cual se solicitaron algunos datos acerca del estado que guardaba entre nosotros la Instrucción en sus diversos órdenes, se escribió por el Sr. Miguel F. Martínez una *noticia*, de la cual tomamos los puntos que conciernen á la primaria, para que se tenga una idea completa de las condiciones del ramo expresado, en el tiempo que reseñamos.

Las escuelas públicas eran 273 (218 para niños, 53 para niñas y 2 para adultos) y las particulares ascendían á 169 (79 y 90.) A todos estos establecimientos concurrían 13,102 niños, 5,973 niñas y 40 adultos; estando atendidos por 330 maestros y 165 maestras. En tal virtud, arrojaban los totales, 442 escuelas con 19,115 educandos y 495 profesores de uno y otro sexo. El número de alumnos de las escuelas de primeras letras, representaba ya el 7 p 8 de la población total; siendo esta relación el 35 p 8 de los niños de edad escolar.

Había una escuela por cada 612 habitantes.

La asistencia media á los establecimientos se estimaba en un 87 p 8 de los alumnos matriculados. Los sueldos de los Profesores, eran: en la Capital de \$40 á \$50; en las demás poblaciones importantes, de \$30 á \$50, exceptuando la ciudad de Lampazos que pagaba \$60; en las poblaciones de 2 y 3.<sup>er</sup> orden, de \$20 á \$30, y en los distritos rurales de \$10 á \$15.

Los sueldos de las profesoras generalmente llegaban al 80 p 8 de los que gozaban los profesores.

El costo anual de la instrucción en todo el Estado ascendió á \$47,090 de los cuales, sólo \$480 gastaba el Gobierno en el pago de un Profesor de inglés en las escuelas de la Capital y una pequeña subvención al Director de la escuela de la Cárcel.

El ramo tenía un fondo especial para su sostenimiento, en los Municipios de Dr. Arroyo, Mier y Noriega, Rayones y otros del Sur, fondo que procedía de la venta de unos sitios, que en 1881 les aplicó el Estado, con aprobación del Gobierno Federal, de terrenos correspondientes á la Hacienda de Soledad, cedidos por la Sra. Pérez Gálves, á la Nación. Algunas otras Municipalidades contaban también con cantidades especiales para la instrucción, más ó menos importantes y de diversas procedencias; pero ni en estas últimas ni en los pueblos del Sur ya expresados, bastaban tales recursos para las atenciones del ramo, cubriéndose los deficientes en unas y otros con los fondos comunes de los respectivos municipios. En todas las demás Municipalidades, se sostenía la instrucción exclusivamente con los fondos comunes, sirviendo solo como una pequeña ayuda, el producto de pensiones y de multas por infracciones á la ley del ramo, que era todavía la de 1870.

En cuanto al carácter de la enseñanza; estaba bien definido por la ley que la instrucción primaria oficial debía ser obligatoria, laica y gratuita para los pobres.

El modo de organización de las clases era el simultáneo, echándose mano del mixto de mutuo y simultáneo en los cursos inferiores cuando eran muy numerosos. Como generalmente en cada departamento había dos cla-

ses, y estaban éstas atendidas por un solo maestro; para hacer compatible con tal circunstancia el uso del sistema simultáneo, se recurría al arreglo bipartito, haciendo que mientras una clase recibía su lección, la otra se ocupara en ejercicios escritos ú otros trabajos ejecutados en silencio.

Con el cambio continuo de los bancos á los escritorios y vice-versa, que cada media hora tenían los niños y con las diversas actitudes que tomaban en las clases, se satisfacía en parte la necesidad de movimiento para el desarrollo físico.

Como ya se habrá comprendido, el plan de clasificación que se seguía, era el que exige á los alumnos igual adelanto en todas las materias.

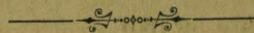
En cuanto á los métodos de enseñanza, decía la noticia citada, que dejaban mucho que desear; pues si bien en algunas materias, como en la Geografía, Geometría y Dibujo, se aplicaban métodos que se aproximaban mucho á los prescritos por la moderna pedagogía; en materias de más importancia, como la Lectura, la Lengua Materna y la Aritmética, se seguían los métodos antiguos; pues la primera permanecía encastillada en el método sintético, la segunda sólo se estudiaba por medio de las abstractas reglas gramaticales y en la tercera todavía se seguía el método deductivo, predominando el cálculo mecánico. Consignaba sin embargo la *noticia*, que había por fortuna algunas excepciones, tanto en las escuelas de la Capital como en las de diversas Municipalidades, en que varios maestros estudiosos y amantes del progreso estaban introduciendo los métodos racionales.

Tal era el estado de nuestra instrucción primaria en el año de 1889.

En espera de las resoluciones del Congreso Nacional de Instrucción que abrió sus sesiones en Diciembre del mismo año de 89, aplazóse en el Estado la reforma que se intentaba hacer en este ramo; y como aquel Congreso concluyó su período, sin terminar los trabajos que se proponía, siendo necesario por lo tanto convocar un 2.<sup>o</sup> Congreso para que completara la obra del primero, cuyas tareas no estuvieron terminadas sino hasta Marzo de 1891; sujetóse el Gobierno en el bienio de 89 á 91 á mantener la enseñanza primaria en las condiciones que ya quedaron expuestas. Una circular se expidió en aquel período, relativa al ramo de que tratamos, y fué la de 2 de Abril de 1891 en la que se recomendaba á las autoridades municipales el cumplimiento de la disposición del Gobierno anterior relativa á los textos que debían usarse en las escuelas públicas; agregándose á aquellos, las obras siguientes: Catecismo Elemental de Cronología por el Sr. Domingo B. de Llano, Geografía de México por el Sr. Alberto Correa; y como obra de estudio para los profesores la «Guía metodológica para la enseñanza de la Historia Patria» por el Sr. Enrique C. Rébsamen.

Los datos concernientes á la instrucción primaria, en la Memoria oficial de 1891, nos informan de que contaba entonces el Estado con 428 escuelas primarias, 20,358 educandos y 505 maestros.

El pormenor de estos totales, tanto en lo relativo á las diversas clases de escuelas, alumnos y maestros, como en los datos correspondientes á cada una de las municipalidades del Estado, constan en el *Cuadro Sinóptico de las escuelas públicas y particulares*, formado en Agosto del mismo año de 91 por el Sr. Secretario del Consejo de Instrucción; documento que insertamos en seguida para que se tenga un conocimiento completo de la estadística del ramo en aquel tiempo.



## Cuadro Sinóptico

Presentado al Consejo de Instrucción Pública por el Secretario, el que manifiesta del estado de las Escuelas públicas y particulares de ambos sexos, que hay en las diversas Municipalidades del Estado, con expresión del número de educandos que asisten á ellas y del de profesores que las atienden.

MUNICIPALIDADES.	Número de Escuelas	ESCUELAS PÚBLICAS.		ESCUELAS PARTICULARES.		ALUMNOS.			PRECEPTORES Y AYUDANTES.			
		Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	TOTAL.	Profesores.	Profesoras.	Ayudantes.	TOTALES
Abasolo.....	2	1	0	0	1	32	14	46	1	1	0	2
Agualeguas.....	6	1	1	4	0	225	130	355	5	1	2	8
Allende.....	12	7	1	1	3	324	88	412	8	4	1	13
Apodaca.....	15	6	5	1	3	334	233	567	7	8	0	15
Aramberri.....	9	1	1	6	1	210	42	252	7	2	0	9
Bustamante.....	2	1	1	0	0	223	131	354	1	1	0	2
Cadereita Jiménez.....	21	11	2	2	6	620	330	950	13	8	0	21
Carmen.....	3	1	0	0	2	75	65	140	1	2	0	3
Cerralvo.....	8	5	2	0	1	276	144	420	5	3	4	12
Ciénega de Flores.....	2	1	0	0	1	136	44	180	1	1	2	4
China.....	4	2	0	1	1	127	11	138	3	1	0	4
Doctor Arroyo.....	42	37	3	0	2	997	196	1,193	37	5	1	43
Doctor Cos.....	2	2	0	0	0	67	00	67	2	0	0	2
Doctor González.....	2	1	1	0	0	64	48	112	1	1	0	2
Galeana.....	24	22	2	0	0	472	54	526	32	2	0	24
García.....	9	1	1	5	2	286	115	401	6	3	0	9
Garza García.....	6	1	1	1	3	105	96	201	2	4	2	8
General Bravo.....	2	1	1	0	0	61	74	135	1	1	0	2
General Escobedo.....	1	1	0	0	0	55	00	55	1	0	0	1
General Terán.....	9	2	1	5	1	191	50	241	7	2	0	9
General Treviño.....	4	1	1	1	1	116	101	217	2	2	4	8
General Zuazua.....	4	1	1	1	1	169	132	301	2	2	2	6
Guadalupe.....	5	3	0	0	2	153	44	197	3	2	1	6
Higuera.....	4	1	0	0	3	106	70	176	1	3	1	5
Hualahuises.....	5	2	1	1	1	124	68	192	3	2	0	5
Iturbide.....	4	1	1	2	0	144	60	204	3	1	0	4
Juárez.....	9	1	1	5	2	237	89	326	6	3	0	9
Lampazos de Naranjo.....	6	3	1	1	1	373	196	569	4	2	5	11
Linares.....	27	12	3	4	8	834	538	1,372	16	11	0	27
Los Aldamas.....	1	1	0	0	0	29	00	29	1	0	0	1
Los Herreras.....	6	5	1	0	0	168	50	218	5	1	0	6
Marín.....	6	1	0	1	4	221	175	396	2	4	4	10
Mier y Noriega.....	2	1	1	0	0	33	32	65	1	1	0	2
Mina.....	3	1	1	1	0	80	20	100	2	1	0	3
Montemorelos.....	21	16	1	2	2	781	185	966	18	3	5	26
MONTERREY (capital).....	57	17	12	8	20	2,506	2,134	4,640	25	32	36	93
Parás.....	2	1	0	0	1	45	20	65	1	1	0	2
Pesquería Chica.....	9	7	2	0	0	274	112	386	7	2	2	11
Rayones.....	10	5	1	1	3	176	58	234	6	4	0	10
Sabinas Hidalgo.....	8	6	1	1	0	292	62	354	7	1	0	8
Salinas Victoria.....	10	4	3	1	2	272	196	468	5	5	2	12
Santa Catarina.....	6	4	2	0	0	204	136	340	4	2	0	6
San Nicolás Hidalgo.....	2	1	0	0	1	53	30	83	1	1	0	2
S. Nicolás de los Garzas.....	5	2	2	0	1	144	130	274	2	3	3	8
Santiago.....	17	8	3	4	2	640	203	843	12	5	0	17
Vallecillo.....	4	3	0	0	1	130	20	150	3	1	0	4
Villaldama.....	6	3	1	1	1	242	80	322	4	2	0	6
Zaragoza.....	4	4	0	0	0	126	00	126	4	0	0	4
TOTALES.....	428	220	63	61	84	13,552	6,806	20,358	281	147	77	505

MONTERREY, 15 DE AGOSTO DE 1891.

Ricardo M. Cellard.

Expuestos los particulares datos numéricos de la instrucción, correspondientes al último año comprendido en nuestra reseña, echemos una ojeada á las cifras análogas de los tiempos anteriores; y ya que, por la falta de regularidad y de uniformidad en los datos estadísticos de las diversas épocas recorridas; no podemos hacer un cuadro comparativo completo, para apreciar á un solo golpe de vista la marcha de nuestra instrucción primaria en el dilatado espacio de tiempo que comprende este trabajo; nos conformaremos con presentar el pequeño cuadro siguiente, que á partir del primer bienio después de la erección del Estado, manifiesta, en períodos de á veinte años poco más ó menos, el número de escuelas y de alumnos que ha habido en esta entidad federativa y el aumento obtenido en cada uno de los períodos expresados.

CUADRO comparativo de las escuelas y alumnos que ha habido en Nuevo-León, desde 1827 hasta 1891, y del aumento obtenido en el ramo, en períodos de á 20 años próximamente:

AÑOS.	ESTADO DEL RAMO.		AUMENTO EN EL RAMO.		
	Escuelas.	Alumnos.	Períodos.	Escuelas.	Alumnos.
1,827	22	948			
1,849	67	3,270	1 <sup>o</sup>	45	2,322
1,872	210	9,962	2 <sup>o</sup>	143	6,692
1,891	428	20,358	3 <sup>o</sup>	218	10,396

Si comparamos las cifras de 1891 con las de 1827, veremos que en el espacio de 60 años, ha aumentado Nuevo-León veinte veces el número de sus escuelas y veintiuna el número de sus educandos.

Vamos á concluir: réstanos solamente hablar de los últimos meses de 1891, en que comenzó el segundo período constitucional del Gobierno del Sr. Gral. Bernardo Reyes.

Iniciada en los meses expresados una radical reforma en la instrucción primaria, no debemos terminar esta imperfecta reseña sin dejar consignada aquella reforma que hará época en los anales de nuestra educación popular.

Esperábase, como dijimos un poco antes, que los Congresos de Instrucción, reunidos en la Capital entre 89 y 91, formularan sus resoluciones, para basar en ellas la reforma de nuestro sistema de Instrucción; principalmente en lo relativo á la enseñanza primaria que más imperiosamente reclamaba una seria modificación. Así es que tan luego como aquellas importantes resoluciones fueron publicadas, el Gobierno se apresuró á iniciar ante la H. Legislatura del Estado, entre otros relativos al ramo, un proyecto de ley para la instrucción primaria, inspirado fielmente en los altos principios que para constituir la *Escuela Mexicana* habían expedido los Congresos expresados. Al obrar de este modo el Ejecutivo secundaba también las elevadas miras del Sr. Presidente de la República, bien manifiestas en la Circular expedida por el Sr. Secretario de Justicia al convocar el Primer Congreso Nacional de Instrucción, donde se decía que el progreso moral y material de la Nación debía "descansar sobre la escuela: fundarse en la instrucción popular; pero en la Escuela Nacional, en la instrucción homogénea, dada á todos, al mismo tiempo, en la misma forma, según un mismo sistema, y bajo las mismas inspiraciones patrióticas que deben caracterizar la enseñanza oficial."